



COMUNICADO

D.E. N° 07/2024

El Consejo Nacional de Vivienda Policial-COVIPOL, comunica a todos los afiliados beneficiados con las Viviendas de Apoyo Institucional, que en cumplimiento del Reglamento para el Alquiler de Viviendas de Apoyo Institucional del Consejo Nacional de Vivienda Policial en su Art.17 (Facturación) establece **“En consideración de la Ley 843 de Reforma Tributaria de Bolivia, por la finalidad del servicio de alquiler de Viviendas de Apoyo Institucional, COVIPOL emitirá la factura correspondiente, únicamente por el alquiler de la vivienda de apoyo institucional y no así por el pago de servicios básicos (energía eléctrica y agua)”**, en este contexto deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- Las facturas electrónicas serán emitidas a nombre de cada afiliado que ocupe la Vivienda.
- Las facturas serán emitidas al principio del mes siguiente vencido.
- Las facturas serán enviadas a través de correo electrónico o por vía WhatsApp a su número de celular personal de cada afiliado.

Considerar estos aspectos para la correcta emisión y remisión de las facturas a los afiliados.

Agradeciendo su comprensión, saludo a ustedes atentamente.

La Paz, 28 de Agosto de 2024


Cnl. DESP Juan Román Peña Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
"COVIPOL"